

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD PANAMEÑA DE SEGURIDAD DE ALIMENTOS

RESOLUCIÓN N°-024-AG-2020 de 27 de agosto de 2020

**El Administrador de la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos
en uso de sus facultades legales,**

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos (AUPSA), fue creada como la entidad rectora del Estado bajo el Decreto Ley 11 de 22 de Febrero de 2006, para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes y reglamentos en materia de seguridad de introducción de alimentos al territorio nacional, bajo criterios estrictamente científicos y técnicos.

Que la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos tiene como objetivo principal proteger la salud humana, animal y el patrimonio vegetal del país, mediante la aplicación de las medidas sanitarias y fitosanitarias relacionadas a la introducción de alimentos al territorio nacional.

Que para tales efectos, se estableció la coordinación correspondiente con el Ministerio de Salud (MINSa) y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) en los temas relacionados a la salud humana, animal y sanidad vegetal.

Que la Autoridad Panameña de Seguridad de Alimentos ha considerado pertinente la emisión del documento "Instructivo para el registro de alimentos pre-ensados para su posterior importación al Territorio de la República de Panamá", exceptuando a los Estados Unidos de América y territorios de su jurisdicción, con el fin de fortalecer los procesos para tramitar el registro de alimentos de consumo humano y animal, al territorio nacional.

Que en la República de Panamá existen reglamentos y normas de etiquetado que son de carácter internacional y de obligatorio cumplimiento para los ALIMENTOS y CATEGORÍAS DE ALIMENTOS, los mismos deben ser considerados al momento de realizar una solicitud de registro de alimentos. (CodexStan1-1985).

Que el Documento "**Instructivo para el registro de alimentos pre-ensados para su posterior importación al Territorio de la República de Panamá**", descrito en esta resolución, es una herramienta técnica que permite mitigar los riesgos sanitarios para la introducción de alimentos pre-ensados a la República de Panamá.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR y publicar en la página web de la AUPSA, el Instructivo para el registro de Alimentos Pre-ensados para todos los países, elaborado por el Departamento de Registro de la Dirección Nacional de Normas para la Importación de Alimentos.

SEGUNDO: A partir de la entrada en vigencia de esta Resolución, los usuarios de las plataformas digitales de AUPSA, tendrán un plazo de sesenta (60) días para cumplir con las disposiciones contenidas en el "Instructivo para el registro de alimentos pre-ensados para su posterior importación al Territorio de la República de Panamá".

TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma y publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ley 11 de 22 de febrero de 2006. Resolución No. 030-AG-2015 de 25 de mayo de 2015. Resolución No. 031-AG-2015 de 25 de mayo de 2015 y Resolución No. 042-AG-2015 de 23 de julio de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ALEXIS CALDERÓN
Secretario General



RAÚL SAUCEDO ALDERETE, Ph. D.
Administrador General

